



Barranquilla, Catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 08001-40-03-002-2012-00231-00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: JUAN CASTRO GUTIERREZ cesionario ELISA BORREGO JIMENEZ  
DEMANDADO: JOSE MARTIN RODADO PEÑA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA**

Examinado el expediente, se denota que la demandante cesionaria confiere poder para su representación en este asunto a la Dra. KARLA SOFIA ALARCON JIMENEZ, no obstante, se verifica que la información contenida en el poder es confusa toda vez que le otorga facultades de recibir, retirar, cobrar y hacer efectivo títulos judiciales y a su vez manifiesta que los depósitos judiciales deben ser entregados a la señora ELISA BORREGO JIMENEZ, tal y como fue indicado a través de proveído de la calenda 10 de septiembre de 2021, no obstante la profesional del derecho a través de memoriales posteriores enfatiza que dichos títulos deben ser gestionados a su nombre.

Finalmente, revisado el expediente, se constata que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación a través de proveído adiado 05 de agosto de 2019 y en el mismo se ordenó hacer entrega a la parte ejecutante cesionaria ELISA DE JESUS BORREGO JIMENEZ, de la suma de \$29.504.880 por Conducto del área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, por lo que se hace saber a la demandante cesionaria que puede gestionar en nombre propio la entrega de los depósitos judiciales ante tal Oficina.

En mérito de lo expuesto, se,

**RESUELVE**

1. ABSTENERSE de admitir el poder otorgado a la Dra. KARLA SOFIA ALARCON JIMENEZ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.
2. INFORMAR a la demandante cesionaria ELISA DE JESUS BORREGO JIMENEZ que la función de elaboración y entrega de títulos judiciales corresponde a la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad – Área de gestión de depósitos judiciales, ante la cual puede gestionar la entrega de los mismos, conforme lo dispuso el auto del 5 de agosto de 2019.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**KATIA MARGARITA REDONDO RUIZ**  
**JUEZA**

J.V.V.

**Firmado Por:**

**Katia Margarita Redondo Ruiz  
Juez  
Juzgado Municipal De Ejecución  
Civil 001 De Sentencias  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daf3c07bde61abfb8ec011e61da1159dca65900b7c6b6de576abfb8a2bb04e79**

Documento generado en 14/02/2022 01:38:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**